

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, con la Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación en el sentido siguiente:

1.º Amortización de veinte plazas, vacantes, de Subalternos de Administración Portuaria (un Portero Mayor, un Jefe de Ordenanza).

2.º Creación de las siguientes plazas, todas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

Veintiuna de Auxiliares de Administración General, clasificadas en el subgrupo de la misma denominación y dotadas con el coeficiente 1,7.

Quince de Oficiales Mecánicos Conductores, clasificadas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficio", y dotadas con el coeficiente 1,7.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.188)

tarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.829)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Marqués de Mondéjar, Maestro Alonso, Ramón Aguinaga y Rufino Blanco.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.830)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Goitia, General Aranz y García Quintanilla.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.831)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Hernández Iglesias, Angel Larra y Marqués de Pico Velasco.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.832)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a terrenos situados en el polígono de la colonia del Carmen, incluido dentro del Plan Parcial de la estación de Goya.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.833)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)**EDICTO**

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al

efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

5.340-73.—Doña Aurea Rollón Torralba, don Florencio Díaz Meco, don Germán Vellisca Rollón y don Sebastián Rodríguez Román.—Barrio de Orcasitas, calle H. s/n., manzana 9, número 3, parcela 56-73. — 246.600. — 141.600. — 14 por 100.—20.815.

62.848-73.—Doña María del Pilar Arias Fernández y don Miguel Angel Gomara Granada.—Clara del Rey, 24, sexto B.—69-74. — 5.200-8.000. — 20.636. — 30 por 100.—6.501.

65.072-73.—Don Alvaro Huerza Ramírez. — Abtao, 29, sexto C. — 64-74.—5.775-10.500. — 49.896. — 25 por 100. 13.098.

67.702-73.—Don Gerino Sánchez Calviño y don Emilio Merino Alvaro.—Antonio Leyva, número 9, cuarto B.—72-74. 5.200-6.500. — 21.320. — 35 por 100.—783.

71.256-73.—Don Antonio Embiz Fábregas.—Vicente Gaceo, 17, 4.º B.—62-74.—4.394-9.350. — 51.195. — 22,5 por 100. 1.210.

71.256-73.—Don Antonio Embiz Fábregas.—Vicente Gaceo, 17, 4.º B.—64-74.—5.142-9.350. — 41.785. — 25 por 100.—1.097.

77.388-73.—Don Luca Bongianini Miani y don Miguel Gil Burillo.—Santiago Artigas, número 6, hotel. — 66-74. — 4.235-7.700. — 887.040. — 25 por 100. 232.848.

78.184-70.—Don José Luis Pérez Rico y Surbatán, S. A.—Cebreros, 95, 5.º D.—63-70. — 1.190-1.700. — 6.528. — 14 por 100.—960.

79.360-73.—Don Paulino Martínez Sánchez.—Vía Carpetana, 328, cuarto A.—69-74. — 1.820-2.800. — 12.829. — 30 por 100.—4.041.

80.287-73.—Doña Cristina Rodríguez del Pozo y doña Teóдора Pascual Contreras.—Infanta Mercedes, 103, 6.º centro. 61-74. — 4.808-10.231. — 81.399. — 22,5 por 100.—1.923.

80.321-73.—Don Enrique Gil Hernández.—Victor de la Serna, 18, garaje.—71-74. — 4.800-6.000. — 12.552. — 35 por 100.—4.613.

82.397-73.—Don Carlos Jiménez Argüello.—Doctor Esquerdo, 98, 3.º, 1.º C.

46-74. — 3.864-16.800. — 196.110. — 19 por 100.—3.912.

82.538-73.—Doña Ramona y don Vicente Carreno Segura y doña Josefa Segura Soria.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 45, tercero exterior derecha.—67-73. — 10.415-16.024. — 11.666. — 25 por 100.—3.208.

82.700-73.—Promociones Inmobiliarias Maestro, S. A.—Basilio de Prado, sin número, solar. — 63-73. — 966-1.933. — 2.625.666.—18 por 100.—503.751.

82.872-73.—Doña Concepción Alvarez Gato y don Teodoro Papás Scelfo.—López de Hoyos, 74, sexto E. — 68-74.—7.179-11.045. — 50.297. — 30 por 100.—1.584.

85.037-73.—Don Fernando Rodríguez Martínez.—Colonia de El Plantío, parcela con casa. — 52-74. — 210-700. — 319.645.—20 por 100.—109.125.

88.406-73.—Doña Concepción Bonal García, don Alberto Sanjuanbenito, doña Trinidad Imbernón Giménez y don Ricardo Sánchez Almeida.—Doctor Esquerdo, número 16, séptimo derecha. — 58-74.—7.786-19.465. — 211.857. — 21 por 100. 4.671.

92.818-73.—Doña Calixta Saturnina Centenera García.—San Eudaldo, 11, primero D. — 67-74. — 650-1.000. — 991. 30 por 100.—312.

92.818-73.—Doña Calixta Saturnina Centenera García.—San Eudaldo, 11, primero D. — 66-74. — 550-1.000. — 4.023. 25 por 100.—1.056.

97.861-73.—Doña Demetria Jiménez López.—Ocaña, 18, bajo A. — 66-74.—1.210-2.200. — 9.910. — 25 por 100.—2.602.

98.239-73.—Don Teodoro Martín Jiménez.—Vía Carpetana, 191, segundo A.—67-74. — 2.002-3.080. — 19.846. — 30 por 100.—6.252.

99.139-73.—Don Juan Ramírez Fernández.—Quero, 35, séptimo izquierda.—64-74. — 1.100-2.000. — 17.415. — 25 por 100.—4.572.

99.198-73.—Don Casildo Martínez Pacheco.—Vicente Carballal, 9, 3.º dcha.—68-74. — 929-1.430. — 13.036. — 30 por 100.—4.107.

99.502-73.—Don Manuel Serrano del Río y doña María Pilar Pérez Domingo.—Puerto Maspalomas, 7, cuarto. — 68-74. 1.430-2.200. — 4.451. — 30 por 100.—812.

99.502-73.—Don Manuel Serrano del Río y doña María Pilar Pérez Domingo.—Puerto Maspalomas, 7, jardín. — 68-74. 1.625-2.500. — 8.112. — 30 por 100.—1.610.

103.649-73.—Doña María Isabel Albarán Alonso.—Puerto de la Cruz, 6, 2.º — 68-74. — 1.430-2.200. — 2.734. — 30 por 100.—499.

103.649-73.—Doña María Isabel Albarán Alonso.—Puerto de la Cruz, 6, jardín. 68-74. — 1.625-2.500. — 8.112. — 30 por 100.—1.610.

104.104-73.—Don Miguel Avila Gonzalo.—Doctor Gómez Ulla, 22, quinto F.—71-74. — 12.623-12.853. — 2.642. — 35 por 100.—971.

104.483-73.—Doña Magdalena Llull Sastre.—Doctor Gómez Ulla, 22, 4.º A.—71-74. — 12.623-12.853. — 2.974. — 35 por 100.—1.093.

104.611-73.—Don Rafael San Emeterio Rodríguez y Maor, S. A. — Quero, 39, cuarto derecha. — 64-74. — 1.100-2.000. 16.047.—25 por 100.—4.213.

120.405-73.—Herederos de doña Carmen Saloio González, don Ramón Vallejo Medina y don Santiago Villarroya Calvo. Villamil, 12, quinto, apartamento núm. 3. 65-74. — 2.860-5.200. — 18.908. — 25 por 100.—4.963.

120.636-73.—Doña Marie Anne Hostein.—Romero Girón, 3, segundo B.—67-74. — 4.800-6.000. — 68.136. — 30 por 100.—21.463.

120.638-73.—Doña Marie Anne Hostein.—Romero Girón, 3, semisótano.—67-74. — 4.800-6.000. — 1.836. — 30 por 100.—579.

120.639-73.—Doña Marie Anne Hostein.—Romero Girón, 3, semisótano.—67-74. — 4.800-6.000. — 1.932. — 30 por 100.—609.

121.212-73.—Doña Antonia Rodríguez Altea.—Barrio de San Juan Alto, polígono 2, casa 19, local número 5, bajo. — 63-74. — 470-1.000. — 9.843. — 22,5 por 100.—2.326.

122.929-73.—Don José Martínez del Alamo y doña Mercedes Romero Domínguez.—Seseña, 47, ático D. — 61-74.—940-2.000. — 23.999. — 22,5 por 100.—567.

123.912-73.—Don Casimiro Villacieros Prieto.—Sargento Barriga, 10, tercero B. 65-74. — 1.210-2.200. — 15.286. — 25 por 100.—4.013.

127.414-73.—Don Andrés Jurado Jiménez.—Parque de la Paloma, 18, segundo F. 67-74. — 1.625-2.500. — 10.168. — 30 por 100.—3.203.

127.417-73.—Don Antonio Martín González.—Parque de la Paloma, 14, 3.º B.—67-74. — 1.625-2.500. — 8.602. — 30 por 100.—2.710.

128.981-73.—Don Angel Zamarreño González.—Parque de la Paloma, 12, 3.º B. 67-74. — 1.625-2.500. — 8.602. — 30 por 100.—2.710.

129.401-73.—Don Jesús Nieto Prada.—Mina del Francés y Carrampocha (Aravaca), parcela. — 69-74. — 455-700. — 196.000.—30 por 100.—61.740.

130.227-73.—Don Francisco Flores Muñoz y don Juan Antonio Herrería.—Ciudad Parque Aluche, 76, bajo A.—66-74. 1.100-2.000. — 11.682. — 25 por 100.—307.

130.227-73.—Don Francisco Flores Muñoz y don Juan Antonio Herrería.—Ciudad Parque Aluche, número 76.—66-74. 1.100-2.000. — 11.529. — 25 por 100.—302.

130.548-73.—Don Arturo Alba Alvarez. Ribadavia, número 4, octavo G. — 69-74. 1.300-2.000. — 7.063. — 30 por 100.—2.225.

133.866-73.—Don Dennis Wayne Wofford y doña María del Carmen Sanz García.—Mar de Aral, 11, segundo A.—69-74. — 910-1.400. — 6.753. — 30 por 100.—2.127.

134.485-73.—Don Benito Izquierdo García.—Camino Viejo de Vicálvaro, número 121, 5.º B. — 69-74. — 900-1.380. 5.457.—30 por 100.—1.719.

135.317-73.—Doña Soledad Kuller y don Berthold Kuller.—Valderrey, 44, bajo izquierda.—65-74. — 1.375-2.500.—14.164.—25 por 100.—3.718.

135.938-73.—Don Ricardo Marcos Castro.—Parque de la Paloma, 20, 2.º A.—67-74. — 1.625-2.500. — 10.054. — 30 por 100.—3.167.

137.107-73.—Don Alonso Martín Vicente.—Santurce, 5, quinto B izquierda. 62-74. — 1.128-2.400. — 21.421. — 22,5 por 100.—506.

137.134-73.—Don Alberto Hernández Domínguez.—Princesa, 25 y 27, décimo-cuarto n.º 5. — 63-74. — 12.678-26.976. 122.248.—22,5 por 100.—28.881.

137.884-73.—Don Juan José Rincón Martínez.—Chimbo, 2, primero B. — 69-74. — 2.502-3.850. — 29.117. — 30 por 100.—9.172.

141.025-73.—Don Francisco Sánchez Pozas Mayo.—Juan de Arolas, 6, 4.º A.—66-74. — 1.815-3.300. — 21.043. — 25 por 100.—5.524.

142.516-73.—Doña Felisa Gutiérrez Pérez.—Gregorio Donas, 17, segundo C.—54-74. — 750-2.500. — 64.698. — 20 por 100.—13.587.

146.204-73.—Doña María Isabel Bermejo Martínez y don Isidoro Bermejo Romano.—Martínez Izquierdo, 78, 1.º D.—63-74. — 4.429-9.425. — 246.203. — 22,5 por 100.—5.817.

146.518-73.—Don Eugenio López Trejo.—Avenida Cantabria, 35, garaje, plaza número 95. — 66-74. — 1.028-1.870.—10.845.—25 por 100.—2.847.

146.970-73.—Don Eugenio Martínez Galán y don Marciano y don Felipe Motrel Sanz y doña Esperanza Sanz Torres. Palencia, 32, segundo interior número 3. 66-74. — 4.207-7.650. — 31.021. — 25 por 100.—8.143.

147.461-73.—Don Eustasio Hernández Hurtado.—Castrogeriz, 14, 1.º centro.—59-74. — 1.540-3.850. — 51.791. — 21 por 100.—11.420.

147.788-73.—Doña Carmen García Garcés.—Puerto Maspalomas, 5, 5.º segunda. 68-74. — 1.300-2.000. — 4.060. — 30 por 100.—687.

147.788-73.—Doña Carmen García Garcés.—Puerto Maspalomas, número 5.—68-74. — 1.625-2.500. — 8.112. — 30 por 100.—1.610.

147.851-73.—Don Ramón Ortí Fernández de Sedano.—Lagasca, núms. 67 y 69, departamento número 234. — 67-74. —

11.690-17.986. — 40.483. — 30 por 100. 12.752.

148.257-73.—Doña Pastora Meruendano Pardo.—Marqués de Lema, número 7, apartamento número 535. — 66-74. — 10.457-19.013. — 14.374. — 25 por 100. 3.774.

148.257-73.—Doña Pastora Meruendano Pardo.—Marqués de Lema, número 7, apartamento número 535. — 67-74. — 12.358-19.013. — 11.246. — 30 por 100. 3.543.

149.376-73.—Don Joaquín Ruiz González.—Av. de Betanzos, 65, 7.º núm. 2.—68-74. — 1.300-2.000. — 3.787. — 30 por 100.—641.

149.376-73.—Don Joaquín Ruiz González.—Avenida de Betanzos, número 65.—68-74. — 1.625-2.500. — 8.112. — 30 por 100.—1.610.

149.946-73.—Don Renato Piñero Rey. Toledo, número 90, quinto F. — 63-74.—8.554-18.200. — 145.752. — 22,5 por 100. 34.434.

150.365-73.—Doña María Magdalena Mayor Martínez.—Alonso Cano, 36, bajo D. — 62-74. — 7.285-15.500.—48.469. 22,5 por 100.—11.451.

156.949-75.—Doña Milagros Vicenta de Miguel Sanz.—Alcalá, 367, tercero C.—61-75. — 5.781-12.300. — 111.606. — 22,5 por 100.—26.367.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.834)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Real Automóvil Club de España"; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de oportuna homologación, el texto del referido Convenio, redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973, ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio, con los preceptos que se mencionan en el segundo resultando, aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Real Automóvil Club de España", con la advertencia de que cualquier eventual repercusión de las mejoras contenidas en dicho Convenio en las cuotas y servicios de los socios, requerirá la previa autorización de la autoridad competente.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado:

Texto del Convenio Colectivo Sindical de Empresa del "Real Automóvil Club de España" (complejo deportivo)

Artículo 1.º *Ambito.*—El ámbito de aplicación del presente Convenio se concreta al centro de trabajo de San Sebastián de los Reyes, kilómetro 28 de la carretera N-1, perteneciente al "Real Automóvil Club de España" (R. A. C. E.) y afecta a todo el personal fijo vinculado laboralmente a dicho centro de trabajo.

Art. 2.º *Duración.*—La duración del presente Convenio será de dos años, a partir de su aprobación.

No obstante, los efectos económicos derivados del mismo se retrotraerán al 1 de enero del presente año.

Art. 3.º *Prórroga.*—El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su terminación.

Art. 4.º *Revisión.*—Transcurrido el primer año de vigencia de este Convenio los salarios establecidos en el mismo se incrementarán en igual porcentaje que el aumento del índice del coste medio de vida para el conjunto nacional, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º *Retribuciones.*—Los salarios bases de las diferentes categorías para la jornada de trabajo que se establece en el artículo 9.º serán para el período de aplicación del presente Convenio, los que figuran en el cuadro de retribuciones que a continuación se relacionan:

CUADRO DE RETRIBUCIONES

CATEGORIAS	Salario mensual (total) pesetas
A) Grupo administrativo y técnico	
Jefe administrativo	20.500
Oficial 1.º administrativo	19.000
Oficial 2.º administrativo	17.000
Auxiliar administrativo	13.000
Jefe de taller	20.000
Capataces y encargados	17.750
B) Grupo obrero	
Oficial 1.º y asimilados	15.500
Oficial 2.º y asimilados	14.000
Peón	13.000
Limpiadoras	10.500
C) Grupo subalterno	
Conserjes "A"	15.750
Conserjes "B"	14.750
Master Caddie	14.000
Ordenanzas	13.000
Guardacoches	12.600
Serenos	11.750
Personal de vestuarios	11.500
Telefonistas	7.125
Botones	7.125

Los conductores de 1.º y 2.º serán asimilados respectivamente a oficiales de 1.º y 2.º del grupo obrero.

Art. 6.º *Horas extraordinarias y trabajos en festivos.*—Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo del 50 por 100 sobre el salario pactado.

Los días de descanso que por necesidad imperativa de servicio deban trabajarse se abonarán como las horas extraordinarias del párrafo anterior.

Art. 7.º *Premios de antigüedad.*—A partir de la vigencia del presente Convenio, el premio de antigüedad por años de servicio del personal fijo, consistirá en trienios del 5 por 100 de los salarios pactados y que estén vigentes al tiempo de cumplirse aquéllos.

Para el personal que con arreglo a la Reglamentación de Espectáculos y Deportes hubiesen devengado uno o más trienios seguirán percibiendo éstos en la cuantía del 7,5 por 100 de los salarios pactados.

Los trienios que se establecen en el párrafo anterior se computarán desde el devengo del último quinquenio o en su defecto desde el comienzo de la prestación del trabajo o servicio y se percibirán a partir del día 1.º del mes siguiente a aquél en que se cumple el trienio.

El número máximo de trienios a devengar será de ocho (8).

Art. 8.º *Pagas extraordinarias.*—Todo el personal fijo comprendido en este Convenio, percibirá dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) y una de beneficios, pagadera en el mes de abril de cada año.

La cuantía de estas pagas será de una mensualidad del salario del Convenio.

Para el personal que en el momento de la percepción no hubiese cumplido un año de servicio en el "R. A. C. E.", estas pagas se abonarán en proporción al tiempo trabajado.

Art. 9.º *Jornada.*—La jornada de trabajo para todo el personal será de cuatro y cuatro horas semanales promedio.

Art. 10. *Vacaciones.*—Todos los productores incluidos en este Convenio tendrán derecho cada año a un período de vacaciones retribuidas de veintitrés días naturales como mínimo y sin exceder de treinta para aquellos casos que vengan disfrutando un día de vacaciones cada dos años de antigüedad, o a la parte proporcional que corresponda en el caso de no llevar trabajando en la misma Empresa el año necesario para el disfrute pleno de este derecho.

Art. 11. *Licencia por matrimonio.*—La Empresa concederá una licencia retribuida de doce días naturales para el caso de que contraiga matrimonio algún productor.

Art. 12. *Fondo Ayuda Social.*—El "R. A. C. E." destinará una cantidad no superior al 0,5 por 100 de la nómina del centro de trabajo a que se refiere este Convenio, con el fin de crear un fondo de ayuda social para atender casos de particular gravedad y según criterios que serán apreciados por la Dirección General.

Art. 13. *Prendas de trabajo.*—El personal que por sus condiciones de trabajo requiera a juicio de la Dirección, será provisto de las prendas de trabajo para utilizar exclusivamente dentro de las dependencias de la Empresa siendo su uso obligatorio y tendrán una duración al menos de un año, debiendo el personal mantenerlas en buen estado de limpieza y presentación.

Art. 14. *Cláusula de garantía.*—En el caso de que algún trabajador o grupo de trabajadores tuviesen reconocidas condiciones que examinadas en su conjunto fueran superiores a las que para su categoría se establecen en el presente Convenio, serán respetadas las diferencias que existiesen con los nuevos salarios que se pactan, con carácter estrictamente personal.

Estas diferencias serán absorbidas por futuras mejoras, bien individuales o colectivas, unilaterales, legales o pactadas que en el futuro se puedan producir.

En ningún caso, esta absorción podrá superar el 50 por 100 de la mejora que en cada caso se produzca.

Art. 15. *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico y deben ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan las mejoras que se consigan por el personal, ya sea por imperativo legal, colectivo o administrativo, por contrato individual o por decisión unilateral de la Empresa.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o en algunos de los conceptos retributivos globalmente tendrán eficacia práctica si total o parcialmente superan el nivel alcanzado por el Convenio y sólo en lo que excedan el referido nivel. En caso contrario se considerarán absorbidos por las mejoras que se pacten.

Art. 16. *Comisión de vigilancia.*—Está integrada por tres vocales jurados o enlaces y tres representantes del "Real Automóvil Club de España", bajo la presidencia del titular del Sindicato Provincial del Espectáculo o persona en quien delegue, siendo su primordial misión la vigilancia para el estricto cumplimiento de los pactos que anteceden.

Tal Comisión será constituida al siguiente mes de la aprobación de este Convenio.

Art. 17. *Vinculación a la totalidad.*—Ambas partes establecen expresamente que las normas del presente Convenio, únicamente son aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas.

Por tanto, si la Delegación Provincial de Trabajo no aprobase alguna norma del mismo, y con ello a juicio de cualquiera de las partes se desvirtuase su contenido, será declarado ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la Comisión Deliberante. En tal caso, el Convenio no entrará en vigor hasta tanto no se adopten nuevos acuerdos de modificación o ratificación.

Art. 18. *Cláusula de repercusión.*—Siendo esta una Asociación sin ánimo de lucro, los aumentos pactados repercutirán lógicamente en las cuotas y servicios de los socios.

Art. 19. *Régimen supletorio.*—En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo, Legislación Laboral y Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.
(G. C.—8.766)

AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Angel Verez Rego se ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano en la finca número 9 de la calle Vizcaya, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.738) (O.—6.647)

PARLA

Por parte de don José Martínez Lozano ("COPERSA") se ha solicitado licencia para instalar un taller de mantenimiento de máquinas en la carretera de Pinto, km. 2,500, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.739) (O.—6.648)

VILLANUEVA DE PERALES

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, se hace saber que durante el plazo de veinte días, siguientes al del anuncio del pliego de condiciones que hace referencia a esta subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina y en la Secretaría municipal, se admitirán proposiciones para la subasta y subsiguiente aprovechamiento de la saca de áridos en la margen derecha del río Perales, paraje "El Bardagueral", en el tramo comprendido entre el puente de Barranquillas y la confluencia del barranco Valmayor, en zona de policía de cauces, término municipal de Villanueva de Perales, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de septiembre de 1976, número 214.

La extracción de áridos comprenderá 10.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 30 pesetas metro cúbico, durante el período de un año, que empezará en la fecha de la adjudicación definitiva y terminará el día que cumpla el año desde su adjudicación.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en la forma reglamentaria.

Si fuera declarada desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes del señalado para la primera, con las mismas normas y condiciones contractuales.

Los proponentes deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al arrendamiento y subsiguiente aprovechamiento de la extracción de áridos en la margen derecha del río Perales, paraje "El Bardagueral", entre en puente de Barranquillas y la confluencia del barranco Valmayor, en zona de policía de cauces, término municipal de Villanueva de Perales, por la duración específica en la cláusula primera del pliego que dice "durante un año, que empezará en la fecha de la adjudicación definitiva y terminará el día que cumpla el año desde su adjudicación" y con sujeción estricta a dicho pliego y a las demás condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas por metro cúbico.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 12.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Villanueva de Perales, a de de 197...

(Firma.)

Villanueva de Perales, 26 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.764) (O.—6.673)

LOZOYA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de tres parcelas situadas en este término municipal, en el paraje denominado "Colonia de la Fuensanta", de los Propios de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que de presentarse serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurridos los ocho días hábiles de exposición al público del pliego de condiciones y durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en virtud de la autorización concedida por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se anuncia subasta pública de las parcelas que se hallan comprendidas en el plano parcelario y de urbanización de la colonia veraniega "La Fuensanta", de los Propios de este Ayuntamiento, para su construcción en chalets, las cuales serán construidas en el plazo que en su día determine el Ayuntamiento, a partir de la fecha de adjudicación definitiva y su construcción ha de ser un chalet por cada parcela adjudicada, como mínimo, sin que su construcción pueda ser destinada a otros usos; si en el plazo que fije el Ayuntamiento no son construidos, pasará nuevamente al Ayuntamiento el terreno de cada una de las parcelas adjudicadas, como lo en ellas edificado, sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte del adjudicatario, con pérdida del valor de las mismas, sin devolución de las fianzas ni del importe del valor de la parcela.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil, transcurridos también veinte días hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las parcelas objeto de esta subasta son las siguientes:

Parcela número 131, de 2.052 metros cuadrados.

Parcela número 131-1, de 2.090 metros cuadrados.

Parcela número 131-2, de 2.010 metros cuadrados.

Su precio por metro cuadrado es el de 380 pesetas, con agua, luz, alcantarillado y red de distribución.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán el resguardo de haber depositado en Arcas municipales de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida ninguna, y éste será elevado a fianza definitiva.

Las plicas tomando parte en las mismas se presentarán en pliegos cerrados, lacrados y reintegrados con seis pesetas, más un sello de la Mutualidad a elección vo-

luntaria, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, de once a trece, hasta las veinticuatro horas del día anterior a la subasta, y desde el momento en que termine el plazo del pliego de condiciones inserto al principio de este anuncio, teniendo en cuenta que transcurridas las doce horas del día anterior a la subasta no será admitida ninguna proposición, aun cuando sean recibidas por correo, bien ordinario o certificado, acompañando a la misma una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los números 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los gastos de anuncios, reintegros, títulos de propiedad, derechos reales, confección de documentos, formación del expediente y todos los demás ocasionados con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, prorrateado por iguales partes.

Lozoya, a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, E. Navacerrada.

(G. C.—8.765) (O.—6.674)

TORREJON DE ARDOZ

Doña Apolonia Ruiz García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería-mercería en la calle de Atenas, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.873) (O.—6.783)

Don Benito Martín López solicita autorización para instalar comercio de montaje y venta de lámparas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.874) (O.—6.784)

Doña Josefa Guardado Molero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega en la calle Belgrado, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.875) (O.—6.785)

Don Julio Martínez Olivares solicita autorización para instalar venta artículos de saneamiento en calle Manuel Sandoval, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.876) (O.—6.786)

Don Antonio Enrique Páez Arroyo solicita autorización para instalar venta de muebles y electrodomésticos en calle Circunvalación, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.877) (O.—6.787)

Don Angel Casado Guisado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la calle de Jarama, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.878) (O.—6.788)

Don José Raspeño Muñoz solicita autorización para instalar venta de pan en autoservicio en calle Medinaceli, número 3, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.879) (O.—6.789)

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en fecha 8 de julio último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir en el concurso para adjudicación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación del término de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 13 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.880) (O.—6.790)

Doña María del Carmen Barbosa Blanco solicita autorización para instalar mercería en calle Químic, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.881) (O.—6.791)

Don Rafael Martín Perales solicita autorización para instalar venta menor de alimentos, aves de jaula y flores en Parque de Cataluña, casa número 29, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.882) (O.—6.792)

Don José Raspeño Muñoz solicita autorización para instalar venta de artículos de limpieza en autoservicio en calle Medinaceli, número 3, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.883) (O.—6.793)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de septiembre de 1976, acordó aprobar inicialmente el Plan de alineaciones de la travesía de Cadalso de los Vidrios en el C. V. de Pelayos de la Presa, de esta localidad.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, número 2, apartado b) del Real Decreto 1436/76, para que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, 7 de octubre de 1976.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.
(G. C.—8.884) (O.—6.794)

CENICIENTOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1975 (general del Presupuesto ordinario y anual de Administración del Patrimonio), para su examen y formalización, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Cenicientos, 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.885) (O.—6.795)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1976. Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 6 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.055) (O.—6.930)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.878 de 1975, ejecución 35/76, a instancia de María Teresa González Camacho, contra "Imca de España", en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", Stilo 4-c, número E.18-6840509, de 175 espacios, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "IBM", número 763421, de 125 espacios, 25.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", número 487238, 20.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, metálicas, de tablero de formica, dos con dos cajones a la derecha y una con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha, 18.000 pesetas.

Tres armarios metálicos, de dos puertas, de 1,80 metros de alto por 1,10 de ancho, 15.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos, de siete cajones cada uno, de 1,20 metros de alto por 0,40 de ancho, 6.000 pesetas.

Total: 99.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre; en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Andalucía, kilómetro 16,500, Getafe, a cargo de Félix Abal López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—1.631)

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Andalucía, kilómetro 16,500, Getafe, a cargo de Félix Abal López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—1.631)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.953 de 1975, ejecución 43/76, a instancia de Soledad Valero Vallés, contra Pedro Mas Pi, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de coser "Refrey", 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre; en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Lazaga, 3, a cargo de Ana Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—1.630)

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Lazaga, 3, a cargo de Ana Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—1.630)

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Lazaga, 3, a cargo de Ana Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—1.630)

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Colmenar de Oreja a cargo de Antonio Mingo Andáez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—1.624)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.368 de 1975, ejecución número 155/75, a instancia de Julián Zañudo Moreno, contra "Jevifer, S. L.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una lavadora marca "Aspes", superautomática, L 31, B10, 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", automático, tamaño medio, 7.500 pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, 15.000 pesetas.

Total: 37.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Mejorada del Campo, 5, a cargo de Valentina Rivera.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—1.625)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.826 de 1975, ejecución 13/76, a instancia de Isabel Caridad Velasco, contra bar "El Sol", Sara Carvajal y Mariano Martín, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una lavadora marca "Aspes", superautomática, L 31, B10, 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", automático, tamaño medio, 7.500 pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, 15.000 pesetas.

Total: 37.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Mediterráneo, 16, primero B, a cargo de Gabriel Sánchez Moreno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—1.626)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.760 de 1976, ejecución 87/76, a instancia de Luis Mora Miras, contra "Químicos Derivados, Sociedad Anónima" (Quimder, S. A.), en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir, eléctricas, "Olivetti", Editor 4C, núms. El-3-6830529 y El-3-0903732, 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, de 170 espacios, marca "Olivetti", línea 90, número A 822871, 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", núm. 0357363, 15.000 pesetas.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Canon", número 319666, 25.000 pesetas.

Seis mesas de madera, cinco de seis cajones, tres a cada lado y la otra con ocho cajones, cuatro a cada lado, 30.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno, 6.000 pesetas.

Cinco sillones giratorios, tipo basculante, con ruedas forradas en skay color marrón, 15.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas forradas en skay color negro, 6.000 pesetas.

Total: 137.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, nú-

mero 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ferraz, 72, bajo, a cargo de Enrique Díaz Marquina.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—1.627)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 330/76, ejecución 20/76, a instancia de Baldomero García Quero, contra José Balsevas, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Pavoni", de dos portas, para cuatro tazas, 40.000 pesetas.

Total: 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un

do principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Clara del Rey, 4, a cargo de José Balsevas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.—1.595)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Quinta

CEDULA DE CITACION

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de Sala relativo a la causa 48 de 1976, instruida por el Juzgado de instrucción número 13 de Madrid, seguida contra Antonio Susiac Campoy, por daños, ha acordado citar de comparecencia a Rafael Santamaría Zueros, vecino de Madrid, calle Calahorra, número 34, cuarto primera, y a José Antonio Palacios, con el mismo domicilio, para que el día 22 de noviembre próximo, a las diez treinta de su mañana, ante la misma, al objeto de que asistan en calidad de testigos al acto del juicio oral señalado en dicha causa para dar principio la audiencia de indicado día.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.174)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento, fallo y publicación es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor Juez don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, los autos de juicio declarativos de mayor cuantía número quinientos treinta y tres de mil novecientos setenta y tres, promovidos por don Emilio Ortuño Duplaix, mayor de edad, casado, de profesión asuntos taurinos, y de éstos vecino, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y dirigido por el Letrado don Edmundo Rodríguez Huéscar, contra doña María Victoria Ortuño Duplaix, en nombre propio y como única coheredera con el actor don Isidro Ortuño Ortiz, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Francisco Corpas Brotón, matador de toros, y de éstos vecinos, representada por el Procurador don Federico Enrique Ferrer y dirigida por el Letrado don Fausto Vicente Gella; doña María Luisa Duplaix Thizy, mayor de edad, casada y de éstos vecina; doña María Paz Castañeda y Odriozola, viuda, mayor de edad y domiciliada en San Sebastián, y contra cualesquiera otras personas que pudieran considerarse afectadas, declaradas en rebeldía, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor Pinilla, debo declarar y declaro: 1.^o Ser de la exclusiva propiedad de don Emilio Ortuño Duplaix, la finca "Cejuelo del Barro", adquirida por documento privado de compraventa de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y radicalmente nula la escritura pública de compraventa de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, relativa a ella y otorgada por doña María Paz Castañeda, viuda de Got, a favor de don Isidro Ortuño Gil.—2.^o Que entre éste y don Emilio Ortuño ha existido una sociedad civil de pactos ocultos, constituida en veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de la mayoría de edad del último, y extinguida el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha del fallecimiento de don Isidro, alcanzando las aportaciones de éste cuatro millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, incluyendo en ella la explotación de la finca de San Martín de Yeltes y espectáculo taurino "Galas artísticas", propiedad suya, y las de don Emilio veinticuatro millones doscientas veinticinco mil pesetas, incluyendo en este total la explotación de su finca "Cejuelo del Barro" y el precio de las de "Cañada de la Carretera" y "El Contrabandista", conocidas por Pantano del Borbollón, esta última vendida en beneficio de la sociedad.—3.^o Que la totalidad de los bienes adquiridos durante la vida de la sociedad y existentes en la fecha de su extinción, ya figuren a nombre de don Isidro Ortuño, don Emilio Ortuño, de doña María Luisa Juana Duplaix o de doña María Victoria Ortuño, que aparecen en el inventario formulado en el hecho trece de la demanda, más los que aparezcan en los sucesivos, adquiridos en la misma forma, pertenecen a la sociedad a efectos de su liquidación, siendo nulos y sin valor todos los actos y contratos que hayan realizado en contradicción con tal declaración de dominio.—4.^o Que extinguida la sociedad en veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, es procedente su liquidación, la que habrá de efectuarse en período de ejecución de sentencia, distribuyendo los bienes acabados de indicar y las deudas que tuviera la sociedad entre don Emilio y los herederos de don Isidro, en la proporción correspondiente a sus aportaciones, que es del ochenta y cinco por ciento para aquél y del quince por ciento para tales herederos.—5.^o Que son nulas y sin valor las operaciones particionales practicadas como consecuencia del fallecimiento de don Isidro Ortuño y doña María Luisa Juana Duplaix, procediéndose a la realización de nuevas operaciones particionales entre sus herederos, formándose inventario y avalúo de los bienes relictos con los que resulten a favor de los herederos en la liquidación de la sociedad expresada.—6.^o Que todos los bienes afectados por

las acciones de nulidad y declarativas de dominio ejercitadas, que detenta doña Victoria Ortuño, habrán de ser restituidas por la misma a la masa social, a efectos de la liquidación y subsiguiente distribución.—7.^o La cancelación en los respectivos Registros de la Propiedad de las inscripciones de dominio de los bienes inmuebles objeto de la liquidación y adjudicación indicada que contradiga los derechos de propiedad que se declaran, así como la inscripción de los que resulten a favor de don Emilio, y como consecuencia de estas declaraciones, condenar a la demandada doña Victoria Ortuño a estar y pasar por ellas y a realizar cuantos actos sean precisos y la competan para llevar a efecto esta resolución.—Que en cuanto a la demanda del pleito acumulado, formulada por el Procurador señor Ferrer Recuero, en representación de doña Victoria Ortuño Duplaix, con desestimación de las excepciones alegadas por la representación de don Emilio Ortuño, debo declarar y declaro que éste, una vez realizadas las nuevas operaciones particionales, ha de poner en posesión de doña Victoria Ortuño la participación que la corresponda de los bienes que se le adjudiquen, viniendo asimismo obligado a rendirla, desde el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de demanda, cuentas justificativas de las operaciones llevadas a cabo referentes a los bienes que se le adjudiquen en la nueva partición, haciendo la entrega de la parte que la pertenezca de las rentas, frutos y beneficios líquidos proporcional respecto de tales bienes y, en su consecuencia, condeno a don Emilio Ortuño Duplaix a estar y pasar por estas declaraciones, con absolución al mismo de todo más contra él se pide.—Sin hacer expresa imposición de costas en esta primera instancia, y al propio tiempo, abuelvo a la también demandada doña María Paz Castañeda de cuantos pedimentos se instan en el escrito inicial de la litis, formulado por la representación de don Emilio Ortuño, incluso del abono de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde por edictos, si así se solicitare, lo pronuncio, mando y lo firmo.—Jaime Juárez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia en la fecha que la encabeza; doy fe.—Ante mí: Jerónimo García. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a cuantos pudieran considerarse afectados en concepto de demandados, por su rebeldía, expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.819)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y dos, se sigue procedimiento judicial sumario artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Santander, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo, contra don Benito Oria de la Lastra, sobre reclamación préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se dirán; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que pueden participar a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

1.^a La nuda propiedad de la mitad indivisa de una porción de tierra sita en término de Felanitx, que comprende los términos cercales Tanca de las Galogas y S'hort Voy, de una hectárea, 62 áreas y tres centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.040, folio 212, finca 33.785.

Tasada en cuatro millones ochocientos noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Mitad indivisa de nuda propiedad de una porción de tierra en término de Felanitx, llamada "C'an Marsaler", la cifra de que dicha partición quedó resultando, de extensión superficial 88 áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 2.946, libro 579 de Felanitx, folio 209, finca 32.188.

Tasada en dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.829)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ochocientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don Angel Funes Martínez, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra la "Cooperativa de Viviendas San Viator", domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble, embargado a la Cooperativa demandada:

Local comercial en planta baja, número 1 de la casa o portal número 1 de la calle Villajoyosa, en Madrid-Villaverde. Cuenta con un sótano anejo al que se accede por escalera interior. Superficie total del local, 54 metros 18 decímetros cuadrados, y del sótano, 54 metros 18 decímetros cuadrados. Linda el local: al Norte, con portal de entrada a la casa; al Sur, con la calle de Villajoyosa; al Este, con local comercial número 2 de la misma planta; al Oeste, calle Villajoyosa. Y los linderos del sótano: al Norte, con sótano anejo al local número 4 de la misma planta; al Sur, calle Villajoyosa; al Este, con sótano anejo al local número 2 de la misma planta, y al Oeste, con la calle Villajoyosa. Cuota, dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento.

Inscrito a nombre de la Cooperativa demandada en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al tomo 489, folio 41, finca 39.615, inscripción primera.

Fué tasado pericialmente en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitar, advirtiéndose además que no han sido presentados los títulos de propiedad del local, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad, de lo que en el mismo consta respecto a ellos a disposición de quien quiera examinarla; que los créditos y gravámenes anteriores al del actor y los pendientes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá la obra reclamación alguna, y que en ausencia de certificación de las cargas que pesan sobre la finca a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.870)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan en el procedimiento judicial sumario Hipotecario, promovidos por el "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", que goza de los beneficios de defensa gratuita, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la entidad mercantil "Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima", domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en reclamación de un préstamo de quince millones de pesetas, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y doble y simultáneamente, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en Madrid el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, con el número mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario don Carlos Balbontín, siguientes:

En Telde (Las Palmas de Gran Canaria):

Primera.—Trozo de terreno de secano y arifes, situado donde llaman "El Doctoral", en término municipal de Santa Lucía; que linda: al Norte, con la cañalera de Pozo Izquierdo a Casa Santa; al Sur, con el camino de la Orilla; al Poniente, con tierras de don Domingo Rodríguez y vereda de Betancor, y al Oriente, con terrenos de don Francisco Rodríguez. Se halla atravesada por un macho de riego de la heredad de la Rocha. Su cabida, según el título que motivó la inscripción décima de la misma, por virtud de reciente medición, es la de 22 hectáreas, 77 áreas y 30 centiáreas.

Inscrita en el Ayuntamiento de Santa Lucía, Registro de la Propiedad de Telde, folio 145, tomo 567 del archivo, libro 45 del referido Ayuntamiento, finca número 1.744.

Segunda.—Trozada de terreno de secano y arifes, situada donde llaman "El Doctoral", del término municipal de Santa Lucía; que linda: Norte, con la cañalera de Pozo Izquierdo o Casa Santa; al Sur, con el camino de la Orilla que separa de finca de don Pedro Rodríguez Morales; por el Naciente, con terrenos de don José Fabelo, y al Poniente, con zona mancomunada de los señores Betancor. Mide, según el título, por virtud de medición pericial reciente, 19 hectáreas, 79 áreas y 20 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 17, tomo 643, libro 55 del Ayuntamiento de Santa Lucía, finca número 4.597.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, cuarenta y dos, sexto izquierda, y en la de igual clase de Telde, se ha señalado el próximo dieciocho de enero y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesetas para la finca registral mil setecientos cuarenta y cuatro y dieciocho millones para la finca registral cuatro mil quinientos noventa y siete, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo expresado.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.867)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Francisco Portero Sáez y su esposa doña Desamparados Sales Torres, fallecidos, siguiéndose el procedimiento contra el heredero de los mismos, don Miguel Sales Torres, con domicilio en Valencia, plaza de San Bartolomé, número dos, y contra los demás desconocidos herederos de dichos demandados, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, doscientas noventa mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con catorce céntimos de principal e intereses y sesenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesetas con sesenta céntimos para costas, he acordado en providencia de esta fecha requerir a los desconocidos herederos de los demandados fallecidos don Francisco Portero Sáez y su esposa doña Desamparados Sales Torres, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, los títulos de propiedad de las fincas embargadas en los autos y que después se describirán, bajo apercibimientos legales si dejan de hacerlo.

Las fincas embargadas son las siguientes:

2.ª Una parcela de terreno para edificar, sita en la ciudad de Denia, con fachada a la calle de Santa Bárbara, donde le corresponde el número 3 de policía; ocupa una superficie de 106 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 5; por la izquierda, con la número 1, ambas propiedad del señor Portero, y por espaldas, con solar del propio señor Portero. Sobre cada una de las parcelas descritas se halla construida una casa, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando la parte edificada 64 metros cuadrados, estando el resto destinado a corral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Denia, libro 61, tomo 220, folio 3, finca 9.049.

4.ª Una parcela de terreno para edificar, sita en la ciudad de Denia, con fachada a la calle de Santa Bárbara, donde le corresponde el número 7 de policía. Ocupa una superficie de 123 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 9; por la izquierda, con la número 5, ambas propiedad del señor Portero, y por espaldas, con solar del propio señor Portero. Sobre cada una de las parcelas descritas se halla construida una casa, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando la parte edificada 64 metros cuadrados, estando el resto destinado a corral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Denia, libro 61, tomo 220, folio 5, finca número 9.051.

5.ª Una parcela de terreno para edificar, sita en la ciudad de Denia, con fachada a la calle de Santa Bárbara, donde le corresponde el número 9 de policía; ocupa una superficie de 123 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 11; por la izquierda, con la número 7, ambas propiedad del señor Portero, y por espaldas, con solar del propio señor Portero. Sobre cada una de las parcelas descritas se halla construida una casa, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando la parte edificada 64 metros cuadrados, estando el resto dedicado a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, libro 61, tomo 220, folio 6, finca número 9.052.

8.ª Una parcela de terreno para edificar, sita en la ciudad de Denia, con fachada a la calle de Santa Bárbara, donde le corresponde el número 15 de policía; ocupa una superficie de 123 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 17; por la izquierda, con la número 13, ambas propiedad del señor Portero, y por espalda, con solar del propio señor Portero. Sobre cada una de las parcelas descritas se halla construida una casa, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando la superficie edificada 64 metros cuadrados y estando el resto destinado a corral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Denia, libro 61, tomo 220, folio 9, finca número 9.055.

10. Una parcela de terreno para edificar, sita en la ciudad de Denia, con fachada a la calle de Santa Bárbara, donde le corresponde el número 19 de policía; ocupa una superficie de 123 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 21; por la izquierda, con la número 17, ambas propiedad del señor Portero, y por espaldas, con solar del propio señor Portero. Sobre cada una de las parcelas descritas se halla construida una casa, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando la parte edificada 64 metros cuadrados, estando el resto destinado a corral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Denia, libro 61, tomo 220, folio 11, finca número 9.057; y

12. Una parcela de terreno para edificar, sita en la ciudad de Denia, con fachada a la calle de Santa Bárbara, donde le corresponde el número 23 de policía; ocupando una superficie de 123 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 25; por la izquierda, con la número 21, ambas propiedad del señor Portero, y por espaldas, con solar del propio señor Portero. Sobre cada una de las parcelas descritas se

halla construida una casa, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando la parte edificada 64 metros cuadrados, estando el resto destinado a corral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Denia, libro 61, tomo 220, folio 133, finca número 9.059.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.869)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia del día de la fecha dictada en el expediente de dominio promovido con el número mil cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Laureana Gómez González, para la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, de la finca número 4.758 de Vicálvaro, o sea una parcela de terreno, o sea, el lote número 4 formado de la manzana D en el barrio del Carmen, término municipal de Vicálvaro; que linda: por su fachada, al Este, con la calle de Francisco Sierra B, en línea de 10 metros; al Norte o derecha, entrando, con el lote número 3 de la misma manzana D, en recta de 20 metros; al Sur o izquierda, con el lote número 8 de igual manzana D, en línea de 20 metros, y al Oeste o testero, con el lote número 7 reformado, en recta de 10 metros. Comprende una superficie de 200 metros cuadrados, o sea 2.576 pies también cuadrados. Procedente de la posesión que se denominó "La Elipa", hoy calle de Hermanos Machado, número 24, se ha acordado citar a los colindantes de la expresada finca, doña Alejandra Criado, don Gregorio Bacierno, don Bernardino García López y al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los correspondientes edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.872)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 46-M/72, sobre falsedad en documento mercantil, apropiación indebida y cheque en descubierto, contra Valentín Callejo Gervoles, vecino de esta localidad, calle Juan de Toledo, número 50, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes muebles embargados al penado, siguientes:

1. Una furgoneta marca "Citroën", tipo AK, matrícula M-605.468, tasada pericialmente en 25.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Francis", de 19 pulgadas, con dos canales, antena interior, estabilizador y mesilla, tasado en 5.000 pesetas.
3. Una máquina de coser, marca "Sigma", con un número de 66-120-81, tasada en 1.000 pesetas.
4. Una nevera marca "Odag", eléctrica, de 75 litros, tasada en 1.000 pesetas.
5. Un aparato de radio marca "Esporte", con voltímetro, tasado en 300 pesetas.
6. Una cocina eléctrica con un fuego y placas, marca "Edesa", tasada en 300 pesetas.
7. Un armario de cuatro cuerpos, tasado en 5.000 pesetas.
8. Una coqueta con luna y dos cajones, tasada en 1.200 pesetas.

- 9. Otro armario de dos cuerpos, tasado en 1.000 pesetas.
- 10. Dos mesillas de noche, tasadas en 1.000 pesetas.
- 11. Una descalzadora, tasada en 200 pesetas.
- 12. Una lámpara de metal con seis brazos, tasada en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores:

- a) Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera.
 - b) Que para tomar parte en el remate deberá consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los respectivos tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - c) Que los bienes se encuentran depositados en el propio Valentín Callejo, cuyo domicilio consta arriba, donde podrán ser examinados por los licitadores.
- Dado en San Lorenzo del Escorial, a 15 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—8.431) (C.—1.609)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que conforme a lo ordenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en la ejecutoria registrada al número 24 de 1975, dimanante del sumario número 20 de 1973, por el delito de robo, contra el penado Jesús Romero de la Iglesia, y para hacer efectivas las costas a que fué condenado, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados y que son los siguientes:

Un turismo marca "Seat 1.400", matrícula M-325.838, que se encuentra aparcado en la puerta del domicilio del mismo en Madrid, calle Hacienda de Pavones, número 241, del barrio de Moratalaz.

Para la subasta del vehículo antes indicado se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado del día 15 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.500 pesetas en que ha sido tasado.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Guadalajara, a 13 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—8.435) (C.—1.607)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero (Madrid) y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en la pieza separada de responsabilidad civil correspondiente al sumario seguido en este Juzgado con el número 72 de 1973, por el delito de cheque en descubierto, contra Manuel Luna Mancera, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados a dicho procesado:

Un mueble-bar de color madera, de 2,5 x 2, con dos apartamentos en la parte superior y tres en la inferior, con dos huecos; un tapiz rojo con una bailarina en el centro; una lámpara de pie con mesita en el centro; una lavadora "Bru" B-32 con corriente de 220 voltios; una

máquina de coser "Sigma", número 65.224-B; un tresillo con tres plazas y dos sillones tapizados napel negro; una mesa de centro con tapa de mármol; un televisor "Vanguard" de 19 pulgadas, y un frigorífico marca "Edesa".

Los bienes relacionados aparecen valorados pericialmente en la cantidad total de 39.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Como anteriormente se ha indicado, los bienes relacionados se sacan a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 2.925 pesetas, que representa el 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y se hace constar que, según aparece de la pieza expresada, los bienes relacionados objeto de subasta fueron depositados en poder de la esposa del referido procesado, Ana Dolores Ramos Guillén, domiciliada en Móstoles, calle Villamil, número 15, cuarto A.

Dado en Navalcarnero, a 6 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—8.437) (C.—1.608)

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a José Miguel Acosta Berruero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 2 de diciembre y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 773 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.079)

JUZGADO NUMERO 14

Antonio y Alicia Pelegrín Alonso, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 29 de noviembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 714 de 1976, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.081)

Francisco Santiago Navarro y Avelino Santiagi Ruibal, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 1 de diciembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 558 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.082)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 813 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre amenazas, y en las que aparece como partes María Cruz Piñán Zapico y Edelmiro Martínez Vara, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 26 de noviembre comparezcan en la Sala audiencia de

dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—8.748) (B.—4.129)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.006 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciante Carlos Gil Mateos, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 26 de noviembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.751) (B.—4.132)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Martín Moreno Morales, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Dominga, guarda, con domicilio últimamente en finca "Hormiguera", hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de noviembre y su hora de las nueve cuarenta y cinco comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas número 1.059 de 1976, que se sigue sobre lesiones, en calidad de lesionado, debiendo concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.133)

Por la presente se cita a Juan José Rodríguez Reyes, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Josefa, soltero, peón, con domicilio últimamente en el Poblado de Orcasitas, bloque 63, núm. 26, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de noviembre y su hora de las nueve cuarenta y cinco comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18, posterior, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.059 de 1976, como denunciado, que se sigue por lesiones imprudencia, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.134)

Por la presente se cita a Manuela Díaz Robles, que nació en Huelva el 19 de marzo de 1936, hija de Manuel y de Soledad, soltera, empleada de hogar, con domicilio últimamente en la calle de Hermsilla, núm. 117, tercero A, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de noviembre y su hora de las once y treinta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, que se sigue con el número 1.056 de 1976, sobre amenazas, contra la misma, advirtiéndola concurra provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.135)

Gregorio García de la Mesa, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, en la calle del General Ricardos, núm. 24, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado municipal núm. 32 de esta capital, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 407 de 1976, seguido en este Juzgado sobre daños, que arroja un total de 3.161 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—4.136)

Por la presente se cita a Francisco Javier Nolasco Bernabéu, que nació en Pamplona el día 24 de agosto de 1960, hijo de Pedro y de Rafaela, estudiante, soltero, con domicilio últimamente en la calle de Josefina Alemany, núm. 5, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre próximo y su hora de las diez

y treinta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas núm. 1.587 de 1976, como denunciado, seguido sobre lesiones, advirtiéndole concurra con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.137)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 246 de 1976, que pendía en este Juzgado por lesiones en riña, el día 26 de junio pasado, en la localidad de Galapagar, se cita por la presente a Francisco Martín Roy, en ignorado paradero, para que dentro del término de los cinco días a la publicación de la presente comparezca en este Juzgado comarcal de Collado Villalba, al objeto de ser reconocido por el médico y recibirle declaración.

(G. C.—8.612)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 448 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, en cuyos autos se ha acordado convocar a las partes a la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, citándose por medio del presente para dicho acto a Manuel Gómez Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Béjar, en carretera de Salamanca, número 25, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—8.611)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 87 de 1976, sobre daños en accidente de tráfico, a virtud de denuncia de Luis Díaz Llorente, como representante legal de la "Empresa Llorente", contra Mariano Jiménez López, cuyo último domicilio conocido tuvo en Madrid, calle de Islas Griegas, número 4, con D. N. I. núm. 1805847, apareciendo como responsable civil subsidiario Carlos Sotos Ucar, con igual domicilio que el anterior, se cita por medio del presente a dicho denunciado y responsable civil subsidiario de comparecer en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre y hora de las diez y treinta de su mañana a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—8.613)

ARISTRAIN INVERSIONES, S. A.

Se ha notificado a esta Sociedad el extracto del extracto de inscripción que se detalla seguidamente:

Número 7.163, expedido el 15 de junio de 1975, comprensivo de ocho acciones a nombre de Rufino García López.

Se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo haga en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio; pasado dicho plazo sin haberse recibido reclamación de terceros, se procederá a expedir duplicado del extracto extraviado y relacionado precedentemente, que anulará al original, quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—"Aristrain Inversiones, S. A.", el Secretario-Administrador, Pedro Goñi Espeso.

(A.—5.008)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 38